



**APRUEBA PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA  
MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2016**

DECRETO N° 1266

LOTA, 15 JUL. 2016

**VISTOS:**

a) Decreto N°292, con fecha 18 de febrero del 2016, que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Bio-Bío y Municipalidad de Lota, Área Mujer y Trabajo-SERNAM, Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.

b) Certificado N°470, de fecha 05 de julio 2016, de Secretario Municipal que da cuenta de Aprobación Presupuesto Municipal para las Actividades Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar.

c) Programa de Actividades Programa Jefas de Hogar, consistente en Actividad N°1 "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", N°2 "ACTO DE LANZAMIENTO, AÑO 2016", N°3 "TALLERES DE HABILITACION LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO", N°4 "FERIA LABORAL Y DE EMPRENDIMIENTOS", N°5 "CAPITAL SEMILLA PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR", N°6 "ACTO DE CIERRE PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR/MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO 2016"

d) Decreto ley n° 1.263 de 1975, ley orgánica de la administración financiera del estado.

e) Decreto N° 854 de fecha 29/09/2004 de Ministerio de Hacienda que Aprueba Clasificador Presupuestario, para el Sector Publico.

f) Ley n° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido ley 18.695.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Programa de Actividades **PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR AÑO 2016**, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Los objetivos y requerimientos están señalados específicamente en él.

2.- Los recursos financieros que origina la ejecución de las actividades de dicho programa ascienden a la suma de \$5.660.000, y serán financiados con fondos Municipales.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se extenderán que forman parte del presente Decreto.

4.- Los gastos que demanda el presente decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°4 Programa Social, N°3 Actividades Municipales y N°6 Programas Culturales, y serán con cargo a gastos 22.08.011 **Servicios de producción y desarrollo de eventos**, 24.01.008 **Premios**, 22.04.001 **Materiales de Escritorio**, 22.04.009 **Insumo, Repuestos y Accesorios Computacionales**, 22.07.002 **Servicio de impresión**, 22.04.002 **Texto y otro material de enseñanza**, 2401007012 **Capital Semilla Convenio SERNAM**, 22.01.001 **Alimentación a personas**, 22.04.014 **Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos**, 22.04.999 **Otras**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL



CESAR ARAVENA ORMEÑO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaria Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefa de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Oficina de la Mujer(1)
- Programa Jefas de Hogar (1)

CAO/JAB/EXR/SHP

